

RESOLUCION DSP - CAPSF N° 561/17 del 14/07/2017

“DOCUMENTACIÓN DE PLANO EXTRAVIADO Y OBRA NO REGISTRADA ANTERIOR A LA SANCIÓN DE LA LEY 4114”

VISTO:

La Res DSP-CAPSF N° 188/02, que establece la equiparación de los aportes de Obra a Regularizar con los que debieron efectuarse oportunamente como Obra Nueva;

La desaparición de los archivos catastrales, por diversas circunstancias, de los registros documentales de obras construidas oportunamente presentados en algunos municipios y comunas;

Y CONSIDERANDO:

Que para realizar las tareas profesionales de ampliación y/o refacción es necesario adjuntar el último plano aprobado;

Que asimismo muchos propietarios han adquirido inmuebles desconociendo esa falta de registro de la edificación existente;

Que es necesario facilitar la paulatina incorporación a los archivos catastrales y colegiales de esas obras, acompañando desde el CAPSF a las autoridades que demuestren favorable predisposición para actuar conforme lo establecen las leyes:

Que dicha tarea implica para el profesional una actividad extra, que se agrega a la que origina la encomienda de trabajo, con mediciones, recopilación y cotejo de documentación de la edificación existente.

**EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar la modalidad de liquidación de aportes en concepto de "Relevamiento para Documentación de Obra Existente", adoptándose a esos efectos la planilla que se utiliza para calcular los Aportes por Honorarios de Demoliciones de obras existentes.

Artículo 2º: Establecer que dicha modalidad será aplicable en los siguientes casos:

2.1: Para el relevamiento de edificación de inmuebles existentes con Permisos de Edificación o Registros otorgados y extraviados, designados en la Municipalidad de Rosario como "Circular 34" y en otros Municipios "Certificación Municipal" donde conste que existió Permiso de Edificación correspondiente a una superficie determinada.

2.2: Para el relevamiento de edificación de inmuebles existentes con superficie incorporada por el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) anterior al año 1951 inclusive.

Artículo 3º: Derogar el punto 16 "*Relevamiento de Obras ya Registradas y/o ubicadas en localidades que ingresan a Visación Colegial. (Origen Res.DSP-CAPSF N° 337/06)*", de la Sección B – "De la Determinación de los Aportes", de la Res. DSP-CAPSF N° 507/12. Incorporar los cambios a partir de la sanción de la presente al Manual de Procedimientos.

Artículo 4º: Se ratifican los alcances de la Resolución DSP N° 188/02.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Pcia. De Santa Fe y Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, a la Caja de los Profesionales de la Ingeniería - 1ra. y 2da. Circunscripción. Publíquese en el Boletín Oficial de la web del CAPSF para su difusión y conocimiento. Archívese.

RESOLUCION DSP - CAPSF N° 561/17 del 14/07/2017

ANEXO 1

DEMOLICION							
SUP. (Hasta)	GAB.	DIAS EN OBRA		MONTO TOTAL DE APLICACIÓN	APORTE COLEGIO	APORTE CAJA	
M2	\$ 1.646	\$ 3.840	\$ 2.743		5%	17%	18%
80	1	1	0	5486,00	274,30	932,62	987,48
120	1	2	0	9326,00	466,30	1585,42	1678,68
160	1	3	0	13166,00	658,30	2238,22	2369,88
220	1	4	0	17006,00	850,30	2891,02	3061,08
280	1	5	0	20846,00	1042,30	3543,82	3752,28
340	1	5	1	23589,00	1179,45	4010,13	4246,02
430	1	5	2	26332,00	1316,60	4476,44	4739,76
520	1	5	3	29075,00	1453,75	4942,75	5233,50
610	1	5	4	31818,00	1590,90	5409,06	5727,24
700	1	5	5	34561,00	1728,05	5875,37	6220,98
830	1	5	6	37304,00	1865,20	6341,68	6714,72
960	1	5	7	40047,00	2002,35	6807,99	7208,46
1090	1	5	8	42790,00	2139,50	7274,30	7702,20
1220	1	5	9	45533,00	2276,65	7740,61	8195,94
1350	1	5	10	48276,00	2413,80	8206,92	8689,68
1500	1	5	11	51019,00	2550,95	8673,23	9183,42
1650	1	5	12	53762,00	2688,10	9139,54	9677,16
1800	1	5	13	56505,00	2825,25	9605,85	10170,90
1950	1	5	14	59248,00	2962,40	10072,16	10664,64
2100	1	5	15	61991,00	3099,55	10538,47	11158,38

Arq. Marisa A. CASTAGNO
Secretaria CAPSF

Arq. Marta E. RUARTE
Presidente CAPSF